



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE JUNTO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SUCESIVA E INDIVIDUAL DE LOS PERMISOS DE CAZA MAYOR POR RECECHO DE DOCE LOTES DE CABRA MONTÉS, UNO DE CORZO Y UNO DE CIERVO EN EL MONTE DE U.P. 121, COTO DE CAZA AV-10.128, DEL QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE.

OBJETO DEL CONTRATO Y VALORACIÓN.

La adjudicación de los permisos en régimen de caza mayor por rececho de doce lotes de cabra montés, uno de corzo y uno de ciervo en el coto de caza AV-10.128, cuya titularidad ostenta este Ayuntamiento de San Esteban del Valle.

El objeto de este contrato se fracciona en los lotes que se enumeran a continuación por ser susceptibles de utilización independiente y además, consustancialmente definidos.

<u>Nº LOTE</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>PRECIO BASE</u>
<u>CABRA MONTÉS</u>		
Lote 1º	Macho trofeo	2.800,00 €
Lote 2º	Macho trofeo	2.800,00 €
Lote 3º	Macho selectivo	2.060,00 €
Lote 4º	Macho selectivo	2.060,00 €
Lote 5º	Macho selectivo	2.060,00 €
Lote 6º	Hembra	250,00 €
Lote 7º	Hembra	250,00 €
Lote 8º	Hembra	250,00 €
Lote 9º	Hembra	250,00 €
Lote 10º	Hembra	250,00 €
Lote 11º	Hembra	250,00 €
Lote 12º	Hembra	250,00 €
<u>CORZO</u>		
Lote 13º	Macho trofeo	747,80 €
<u>CIERVO</u>		
Lote 14º	Macho trofeo	2014,34 €



FECHAS DEL APROVECHAMIENTO.

Temporada cinegética del año 2015, de conformidad con los pliegos de condiciones técnico-facultativas. Se tendrá opción a elegir fecha de caza con arreglo al orden de los lotes.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

La licitación para la adjudicación dará comienzo en el Salón de Actos del Ayuntamiento de San Esteban del Valle (Ávila) a las 12 horas del día 7 de septiembre de 2015.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

El procedimiento de la adjudicación será la contratación directa por encontrarse la cuantía de cada uno de los lotes de permisos de caza, en régimen de caza mayor por rececho, dentro de los límites del contrato menor, Art. 138.3 del T.R.L.C.S.P. Pero la selección del contratista adjudicatario se llevará a efecto por licitación pública en subasta abierta.

PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán por escrito y en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al modelo que figura como Anexo I, en horario de oficina, hasta el momento en que el día 7 de septiembre de 2015 el Presidente constituya la Mesa de Contratación y declare cerrada la admisión para el primer lote, a continuación de la citada constitución.

Para los restantes lotes, conforme se especifica a continuación:

Adjudicado el primer lote, se recibirán las plicas correspondientes al segundo, hasta que solicitado por el Presidente de la Mesa no haya más proposiciones para el lote, y así sucesivamente para todos los demás. No obstante, al finalizar la subasta, el Presidente, de viva voz, preguntará a los asistentes si desean optar a alguno de los lotes que, en su caso, hubieran quedado desierto, siempre en las mismas condiciones que para los adjudicados con anterioridad, quedando definitivamente para una segunda subasta los declarados desierto.

En cualquier caso, a partir del primer lote, se admitirán igualmente las plicas dobladas, sin sobre, al objeto de agilizar la celebración del procedimiento. Podrán ser presentadas por cualquier persona mayor de edad que cuente con la correspondiente autorización del proponente o adjudicatario de velar por sus intereses en el



procedimiento, pudiendo presentar plica ajustada al modelo del Anexo I, haciendo constar que lo hace en representación de otra persona.

Asimismo, además de la plica, se presentará declaración jurada por el proponente de no hallarse incurso en los supuestos de prohibiciones de contratar, referida al adjudicatario a que hace mención el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, junto a fotocopia del D.N.I., y caso de resultar adjudicatario deberá abonarse la cantidad de 500 € para los lotes 1º y 2º, 300 € para los lotes 3º, 4º y 5º y 50 € para los lotes 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º y 150 € para los lotes 13º y 14º, ya sea en metálico, mediante talón nominativo conformado o justificante de ingreso de la fianza establecida.

La proposición podrá contener además mención sobre la posibilidad del ofertante de optar o no a otros lotes, o si adjudicado alguno o el primero de ellos renuncia a los demás.

Adjudicado un lote, si el adjudicatario no comparece a cazar en las fechas establecidas, perderá por tal motivo tanto la cantidad ofertada como cuota de entrada como la fianza.

Si adjudicado un lote se comprueba que el postor tiene abierto expediente sancionador en materia de caza, dicho lote será declarado desierto.

Las plicas que se presenten por medio de Correos, aparte del modelo de proposición del Anexo I deberán acompañar fotocopia del D.N.I., declaración jurada y justificante de haber constituido la fianza o fianzas que correspondan conforme a los lotes a los que presente proposición, debiendo estar a disposición de la Mesa de Contratación antes de la apertura del lote 1º, siendo rechazadas las que sean aportadas con posterioridad al comienzo del acto del procedimiento.

No se admitirán plicas por debajo de las cantidades señaladas como precio base.

La Dirección General de Tributos (Consulta) Resolución núm. 1.165/2003, de 4 de septiembre, argumenta "... 2.- El Art. 7, núm. 9º, de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, preceptúa lo siguiente: "no estará sujetas al Impuesto: (...) 9º Las concesiones y autorizaciones administrativas, con excepción de las siguientes: a) Las que tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar el dominio público portuario. b) Las que tengan por objeto la cesión de los inmuebles e instalaciones en aeropuertos. c) Las que tenga por objeto la cesión del derecho a utilizar infraestructura ferroviaria. Y d) Las autorizaciones para la prestación de servicios al público y para el desarrollo de actividades comerciales o industriales en el ámbito portuario". Por consiguiente, la



cesión de un aprovechamiento cinegético no estará sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido cuando el mismo se efectúe mediante el otorgamiento de una concesión o una autorización administrativa" cual es, el objeto de estos contratos.

MESA DE CONTRATACIÓN.

Estará compuesta por:

- La Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.
- Tres Concejales.
- Un representante, en su caso, del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- La Secretaria de la Corporación o persona que la sustituya.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES.

La Mesa de Contratación abrirá los sobres correspondientes al primer lote el día y hora indicados.

Se propondrá la adjudicación de los lotes a las mejores ofertas económicas de entre las proposiciones presentadas. En caso de empate será resuelto éste por el sistema de pujas a la llana por espacio de 5 minutos si los ofertantes empatados estuvieran presentes, y se resolverá por sorteo si ambos o alguno de ellos se hallare ausente.

GARANTÍAS.

En concepto de garantía del cumplimiento de las respectivas obligaciones, los adjudicatarios habrán de presentar las siguientes garantías: 500 € para los lotes 1º y 2º, 300 € para los lotes 3º, 4º y 5º y 50 € para los lotes 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º y 150 € para los lotes 13º y 14º..

FORMA DE PAGO DEL APROVECHAMIENTO.

El adjudicatario de cada uno de los lotes vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento las cantidades siguientes:

- a) El importe del remate deberá ingresarlo en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.
- b) El importe que resulte de la medición del trofeo (cuerna del macho montés), cuando corresponda, estableciéndose 800 € en caso de medalla de bronce, 1.500 € si es



medalla de plata, y 2.300 € si es medalla de oro, descontándose de dicho importe la fianza prestada para la adjudicación del lote correspondiente, que deberá hacer efectivo el cazador o representante autorizado ante el Ayuntamiento antes de serle entregado el trofeo, y sin cuyo requisito no podrá serle entregado.

Por lo que respecta a la medición del trofeo, se realizará "in situ" por el representante del Ayuntamiento siguiendo las fórmulas de valoración utilizadas en la medición y procedimientos utilizados para la obtención de cada medida, extraídos de la edición elaborada por miembros de la Junta de Castilla y León y de la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza "Trofeos de Caza-Caza en Castilla y León" 2005 (Anexo II).

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

COMPETENCIAS.

Para conocer de las incidencias que pudieran derivarse de la adjudicación, los adjudicatarios renuncian a su propio fuero y se someten al de esta Jurisdicción.

DERECHO DE TANTEO.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo en la presente adjudicación, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

RÉGIMEN JURÍDICO.

El adjudicatario se compromete a respetar la legislación vigente actualmente en materia de caza, y en todas las materias no previstas en los Pliegos de Condiciones se estará a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y demás legislación administrativa.

CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

- 1) La caza se realizará a riesgo y ventura, no habiendo lugar a reclamación si una vez finalizado el plazo no se hubieran realizado las capturas previstas.
- 2) No podrán matarse más de dos machos en un mismo día de cacería.
- 3) Cada cacería se realizará con el acompañamiento de un representante del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y un representante del Ayuntamiento de San Esteban del Valle. El cazador no podrá ir acompañado más que



Ayuntamiento de San Esteban del Valle

Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

del representante designado y el intérprete, en caso de ser extranjero. El bagajero será optativo del cazador.

- 4) Únicamente podrán capturarse por el procedimiento de rececho.
- 5) Se prohíbe el empleo de postas, armas con disparo de ráfagas y armas con silenciador.
- 6) La res herida por el rematante en una cacería será considerada pieza capturada, comunicándose al cazador si se capturase o encontrase muerta posteriormente, por si se hiciese cargo de ella.

=====

DILIGENCIA

Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones fue aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 78/15, de fecha 5 de agosto de 2015.

San Esteban del Valle, a 5 de agosto de 2015.

La Secretaria,

Fdo.: María Dolores García Espina.



A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____,
mayor de edad, vecino de _____,
con domicilio en _____
y D.N.I. núm. _____, en nombre propio, o en representación de
D. _____,
vecino de _____,
con domicilio en _____
y D.N.I. núm _____, acreditado mediante fotocopia que se acompaña;

Invitado por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle al procedimiento de contratación directa individualizada de los permisos de aprovechamiento por rececho de doce lotes de caza mayor de cabras monteses (dos ejemplares de macho trofeo, tres machos selectivos y siete hembras), un macho trofeo de corzo y un macho trofeo de ciervo, cuyos pliegos de condiciones declara conocer y a los que se somete en su integridad, ofrece por el lote _____ la cantidad de (en letra y número)

_____ Euros, haciendo constar al mismo tiempo que opta asimismo a los lotes núm. _____, y que de serle adjudicado el primero SÍ/NO (táchese lo que no proceda) renuncia a la adjudicación de los restantes lotes para los que ha presentado proposición o restantes lotes que contiene la presente.

Todo ello con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En San Esteban del Valle, a _____ de _____ de 2015.



Fdo.: _____

ANEXO II

CALCULO DE LA PUNTUACIÓN

Valoración del Trofeo del Macho Montes				
Orden	Concepto	Cm.	X	Puntos
1	Longitud del cuerno derecho		1	
2	Longitud del cuerno izquierdo		1	
3	Promedio de los perímetros en las bases de cada cuerna	Derecha	2,6	
		Izquierda		
4	Envergadura (0-2 puntos)			
5	Edad (10 años, 1 punto; 11 y 12 años, 2 puntos; 13 años o más, 3 puntos)			
6	Curvatura (de 0-5 puntos)			
	SUMA DE PUNTOS			
7	Penalización (0-3 puntos)			

Medalla de:

Baremo de Medallas

- Para los Trofeos cazados con anterioridad al 1 de enero de 2012:

Sexo	Medalla de Bronce (puntos)	Medalla de Plata (puntos)	Medalla de Oro (puntos)
Macho	De 205 a 214,99 puntos	de 215 a 224,99 puntos	de 225 en adelante

- Para los Trofeos cazados con posterioridad al 1 de enero de 2012:

Zona	Medalla de Bronce (puntos)	Medalla de Plata (puntos)	Medalla de Oro (puntos)
Baremo Norte	De 205 a 219,99 puntos	de 220 a 229,99 puntos	de 230 en adelante
Baremo Medio	De 205 a 214,99 puntos	de 215 a 224,99 puntos	de 225 en adelante
Baremo Sur	De 195 a 209,99 puntos	de 210 a 219,99 puntos	de 220 en adelante



Ayuntamiento de San Esteban del Valle

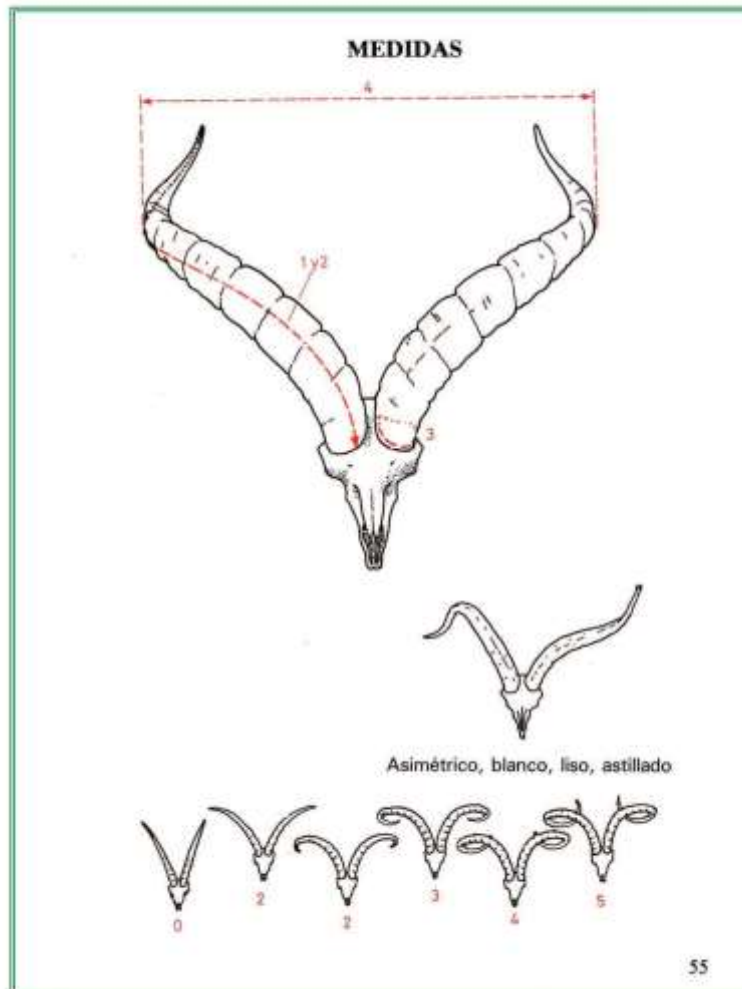
Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

- **El baremo Norte** se aplicara, a los trofeos de cabra, cazados en las Provincias de: Ávila, Burgos, León, Salamanca, Segovia, Zamora, Cáceres (al norte del río Tajo), Madrid, Lugo, Orense, Asturias, Tarragona, Barcelona, Castellón y Teruel.
- **El baremo Medio** se aplicara, a los trofeos de cabra, cazados en las Provincias de: Valencia, Alicante, Murcia, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Cáceres (al sur del río Tajo) y Zaragoza.
- **El baremo Sur** se aplicara, a los trofeos de cabra, cazados en las Provincias de: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

A los trofeos de Macho Montés cazados en fincas cerradas se le aplicara el Baremos Norte.



INSTRUCCIONES PARA LA TOMA DE MEDIDAS





1º y 2º.- Longitud de los Cuernos

Medida siguiendo la quilla delantera, desde el borde inferior del cuerno hasta su extremo, sin adaptar la cinta métrica a las rugosidades.

3º.- Perímetro de los cuernos:

Medido en la sección de la parte más gruesa del primer tercio de cada cuerno, que suele estar en el medrón de la base. Se adaptará la cinta métrica a las rugosidades.

4º.- Envergadura:

La máxima envergadura exterior del trofeo, medida con corredera.

	Puntos
<i>Si es igual o inferior al 80% de la longitud del cuerno más largo</i>	0
Del 80,01 al 85%	1
Del 85,01 al 105%	2
Del 105,01 al 110%	1
Superior al 110%	0

5º.- Puntos Edad:

- 10 años..... 1 punto
- 11-12 años..... 2 puntos
- 13 años o más..... 3 puntos

6º.- Curvatura:

- La forma característica es de una lira

Forma de los Cuernos	Puntos
Cuernos rectos	0
Cuernos con un punto de inflexión	1
Cuernos con dos puntos de inflexión	2
Cuernos con dos puntos de inflexión e iniciado el tercero	3
Cuernos con tres puntos de inflexión	4
Cuernos con tres puntos de inflexión muy diferenciados	5

6º.- Penalización: De la puntuación total se deducirá:

	Puntos
Cuernos sin color	1
Cuernos con medrones muy poco marcados	1
Cuernos con puntas astilladas	1
Cuernos marcadamente asimétricos	0 a 4